



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002990

508,060

NOMBRE: CHAVEZ CAMPOS MANUEL RAFAEL
DIRECCIÓN: GUILLERMO PRIETO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

CERRAJERIA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

IMPORTE: \$445.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p	VIERNES	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p
MARTES	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p	SABADO	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:10 a	A:	07:00:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431.- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECCION DE MERCADOS

APLICADO POR:

AUTORIZO:

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MANUEL R.C.H.C.
ACEPTO

CHAVEZ CAMPOS MANUEL RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y punto fijo.
- El almacenamiento y preparación del producto a consumo público.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trasladarse de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.